



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

ACTA 2025-09

Expediente número:	Órgano Colegiado:
2025 37 25000120	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28/07/2025
Duración	Desde las 19:30 hasta las 20:45 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D ^a . María Merinda Sádaba Terribas
Vicesecretaria	D ^a . Fuensanta Navarro Pavón
Interventor Municipal	D. Juan José Pérez Fonollá

ASISTENTES
D ^a . María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad)
D. Fernando López López (Concejal delegado de Limpieza Viaria y Jardines)
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Presidencia, Personal, juventud y Desarrollo)
D ^a . Inmaculada Paloma López García (Concejal delegada de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible)
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad)
D ^a . Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Híjar, Derechos Sociales y Desarrollo Educativo)

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 05/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537
25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud)
D ^a . María del Carmen Viceira Díaz (Concejal delegada de Comercio Local y Empresas)
D. Sebastián Pertíñez Reyes (Concejal delegado de Deportes)
D ^a . Sonia Moreno Delgado (Concejal delegada de Servicios Generales e Igualdad)
D ^a . Miriam Ramos Fernández (Concejal delegada de Mayores y Bibliotecas)
D. Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)
D. Francisco Noguerras Canalejo (Concejal grupo municipal socialista)
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)
D. Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)
D. Antonio Hernández Bimbela (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . Fuensanta Ros Cantarero (Concejal grupo municipal VOX)
D. Jesús Muñoz Sánchez (Concejal grupo municipal VOX)
NO ASISTENTES
D ^a . María Olimpia Benítez Arrabal (Concejal grupo municipal socialista)

VIDEOACTA
https://youtube.com/live/TLDw-m_vjqk
C:\gt3\video_acta\20250728_pleno_ord.mp4

Una vez verificada por la Vicesecretaria General la válida constitución del órgano, por la Presidencia se abre la sesión.

La Sra. Alcadesa procede al inicio de un minuto de silencio en condena de todas aquellas víctimas de la sociedad por las distintas lacras.

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de junio de 2025 (expediente 2025 37 25000105).

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 05/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537 25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

día 30 de junio de 2025.

Dado que no se producen intervenciones, esta se considera aprobada.

2.- Toma de conocimiento de la renuncia del concejal D. Samuel García Medina (expediente 2023 37 23000099).

Resultando que D. Samuel García Medina, concejal del PSOE, presenta su renuncia al acta de concejal mediante escrito presentado el 07 de julio de 2025 (número 11948).

Considerando lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Instrucción 1/2025 de 30 de enero de 2025 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales.

En consecuencia, el Pleno toma conocimiento de:

- a) La renuncia al cargo de concejal de D. Samuel García Medina.
- b) El inicio del trámite para solicitar a la Junta Electoral Central que expida la credencial de concejal en favor del siguiente candidato de la lista de PSOE que concurrió a las Elecciones Locales del año 2023, D^a. Laura García Jiménez.

3.- Aprobación masa salarial personal laboral año 2024 para reflejar incremento retributivo según Orden PJC/681/2025, de 1 de julio (BOE 02/07/2025) (expediente 2024 12 24000064).

Resultando que se ha tramitado en el área de Personal, Formación y Empleo el expediente 2024 12 24000064 para la aprobación de la Masa Salarial del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Gabias correspondiente al año 2024.

Visto el artículo 103 bis de la LRBRL (introducido por el número veintisiete del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) en relación con la Masa salarial del personal laboral del Sector público local.

Visto el artículo 19. Dos 1 y Cuatro.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto el artículo 6 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Visto el informe con propuesta de resolución que emite la Técnico de Administración General, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2025.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los diecinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 05/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537
25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Idefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez y D. Antonio Hernández Bimbela, y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Las Gacias correspondiente al año 2024 por importe de 1.741.821,23 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la distribución lineal de salarios y, en todos los complementos y, expresamente en el Complemento Específico, al no decirlo de forma expresa el convenio colectivo de laborales.

TERCERO. - Publíquese el acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia.

4.- Aprobación masa salarial personal laboral año 2025 (expediente 2025 12 25000258).

Resultando que se ha tramitado en el área de Personal, Formación y Empleo el expediente 2025 12 25000258 para la aprobación de la Masa Salarial del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Gacias correspondiente al año 2025.

Visto el artículo 103 bis de la LRBRL (introducido por el número veintisiete del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) en relación con la Masa salarial del personal laboral del Sector público local.

Visto el artículo 19. Dos 1 y Cuatro.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto el artículo 6 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Visto el informe con propuesta de resolución que emite la Técnico de Administración General, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2025.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los diecinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Idefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez y D. Antonio Hernández Bimbela, y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; acuerda:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3JOS2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 05/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537
25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3JOS2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

PRIMERO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Las Gabias correspondiente al año 2025 por importe de 1.775.572,63 euros.

SEGUNDO. – Aprobar la distribución lineal de salarios y, en todos los complementos y, expresamente en el Complemento Específico, al no decirlo de forma expresa el convenio colectivo de laborales.

TERCERO. - Publíquese el acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia.

5.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la protección y tenencia de animales en el municipio de Las Gabias (expediente 2025 19 2500300).

Resultando que, por acuerdo plenario de 24 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Las Gabias modificó el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales en el Municipio de Las Gabias para adaptarlo a las previsiones de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Resultando necesario depurar el texto de la Ordenanza Municipal al objeto de eliminar el apartado 25.2 que contiene una referencia urbanística desactualizada:

- Respecto a lo indicado en el art. 25.2 de la Ordenanza, que señala: "2. Las consultas, clínicas u hospitales veterinarios, deberán ubicarse en edificios aislados o en la planta baja de los mismos, quedando prohibido el ejercicio de esta actividad en pisos de edificios destinados a viviendas", se aplicará lo establecido en las ordenanzas de edificación particulares en cada zona, recogidas en las normas urbanísticas respecto a la compatibilidad de usos.

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución favorable, de fecha 11/07/2025.

Considerando la competencia del Pleno conforme al art. 22.2.d. de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2025.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los diecinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildfonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez y D. Antonio Hernández Bimbela, y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Protección y Tenencia de animales en el municipio de Las Gabias, eliminando el

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202537 25000120
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025		Fecha: 21/07/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 05/09/2025		Hora: 00:00
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

apartado 25.2 que contiene una referencia urbanística desactualizada.

Permanece invariable el texto completo del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas y sus Anexos ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 76 de 24 de abril de 2025, (página 30 y siguientes) en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que ha entrado en vigor el día 16 de mayo de 2025, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

SEGUNDO. - Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. - De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.lasgabias.es/portal-transparencia/>] – Normativa en elaboración- con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por delegación a la Concejala competente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6.- Convenio de cesión gratuita de uso de local anexo al acuerdo de delegación de la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público suscrito entre el Ayuntamiento de las Gabias y la Diputación Provincial de Granada (expediente 2025 37 25000107).

Resultando que el 22 de febrero de 2024 se produjo la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Las Gabias y la Excm. Diputación de Granada para la delegación de la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público.

Visto el proyecto de anexo I al convenio suscrito para la cesión gratuita de local en el municipio de Las Gabias, remitido por el Servicio Provincial Tributario (expediente 2025 37 25000107).

Considerando el artículo 140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL), el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los artículos 50 a 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, de la Consejería de Gobernación, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto el informe del Secretario, obrante en el expediente, en virtud del artículo 3.3 c) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que la competencia para la aprobación del anexo al Convenio suscrito, corresponde al Pleno, por mayoría absoluta, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.h) LrBRL.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 05/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537 25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2025.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los diecinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez y D. Antonio Hernández Bimbela, y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el convenio de cesión gratuita de uso de local anexo al acuerdo de delegación de la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público suscrito entre el Ayuntamiento de las Gábias y la Diputación Provincial de Granada (CSV 07E900125A5800D6T7U6C7D4J2).

SEGUNDO. - La notificación del acuerdo a la Diputación Provincial de Granada.

TERCERO. - La inscripción del Convenio, una vez formalizado, en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gábias, junto con el Convenio de delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial de Granada.

CUARTO. - La publicación del Convenio, una vez formalizado, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gábias, junto con el Convenio de delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial de Granada.

QUINTO. - Facultar a la Alcaldía para cuantos actos se deriven para la efectividad del acuerdo.

7.- Moción del grupo municipal Socialista relativa a la defensa de los derechos de los jóvenes de Las Gábias y de la Universidad pública (expediente 2025 37 25000114).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al concejal del grupo municipal Socialista D. Fidel Guerrero García, que explica el contenido de su Moción.

El texto de la Moción propuesta es:

"MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD DE LAS GABIAS Y DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA

Presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Gábias, a iniciativa de las Juventudes Socialistas de Las Gábias

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La universidad pública es mucho más que un espacio de enseñanza donde se imparten titulaciones: es un pilar esencial para la transformación social, la democratización del

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 05/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537
25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

conocimiento y la garantía de un futuro común más justo. En una sociedad moderna, equitativa y cohesionada, la educación superior debe ser un derecho garantizado por los poderes públicos, no un privilegio reservado a unos pocos.

La Universidad de Granada (UGR), con más de 60.000 estudiantes, ha sido históricamente un motor de progreso en los ámbitos social, científico y económico de nuestra provincia. Para cientos de jóvenes gabirros y gabirras, representa la única vía realista para acceder a estudios superiores sin tener que enfrentarse a barreras económicas, geográficas o sociales. La UGR ha sido, es y debe seguir siendo un instrumento clave de movilidad social para nuestra juventud.

Sin embargo, este modelo está hoy gravemente amenazado por decisiones institucionales que comprometen el presente y el futuro de la universidad pública andaluza, especialmente la Universidad de Granada.

Un sistema infrafinanciado que compromete la calidad

La situación presupuestaria de la UGR evidencia una preocupante falta de compromiso por parte de la Junta de Andalucía. Algunos datos ilustran esta realidad:

- La asignación prevista para 2025, de 377,4 millones de euros, es insuficiente para cubrir las necesidades básicas de funcionamiento, según informes internos de la propia universidad.*
- La inversión en infraestructuras universitarias se limita a 2,3 millones de euros para los próximos cuatro años, lo cual resulta claramente inadecuado para mantener la calidad docente, investigadora y de servicios.*
- La financiación extraordinaria anunciada —un pago puntual de 21 millones de euros— ha sido calificada por los rectores andaluces como insuficiente y no estructural, lo que impide la planificación y el crecimiento a medio y largo plazo del sistema universitario.*

Denegación injustificada de titulaciones clave

A este contexto de precariedad financiera se suma la reciente denegación por parte de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) de varios títulos solicitados por la UGR para el curso 2025/2026, entre ellos:

- Grado en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial*
- Grado en Ingeniería Biomédica*
- Máster en Inteligencia Artificial Aplicada a las Ciencias de la Salud*
- Programa de Doctorado en Arquitectura*

Estas decisiones han sido comunicadas sin transparencia, sin diálogo previo y cuando más de 1.000 estudiantes ya se encontraban preinscritos, lo que ha generado un grave perjuicio académico y emocional.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 05/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537
25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Además, se denuncia que los cuatro informes negativos proceden del mismo comité de evaluación. La propia UGR ha calificado la actuación del comité evaluador como "anómala, incoherente e incomprensible", y ha anunciado la interposición de recursos ante los órganos competentes.

Un modelo que castiga lo público y premia lo privado

Resulta particularmente alarmante que, mientras se rechazan títulos punteros como Ingeniería Biomédica o Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial en la UGR —una universidad pública de reconocido prestigio nacional e internacional en estos ámbitos, como por ejemplo señala la revista Forbes, situando a la UGR como la mejor universidad española en IA—, la Junta de Andalucía ha autorizado grados equivalentes en universidades privadas o concertadas.

Por ejemplo, el Grado en Ingeniería Biomédica ha sido aprobado en la Universidad Loyola, una institución privada, a pesar de haber sido denegado a la UGR bajo argumentos técnicos cuestionables. Este doble rasero evidencia un modelo que desincentiva la inversión en lo público y promueve una deriva hacia la privatización del sistema universitario andaluz, rompiendo los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Consecuencias directas para la juventud de Las Gabias

Las Gabias es uno de los municipios más jóvenes del área metropolitana de Granada. Muchas familias trabajadoras han depositado su confianza en la universidad pública como instrumento para que sus hijos e hijas puedan acceder a una vida mejor. La cancelación de estos grados deja a nuestros jóvenes ante alternativas injustas:

- Tener que desplazarse fuera de la provincia, con el consiguiente coste económico y emocional.*
- Renunciar a su primera opción, sacrificando su vocación profesional.*
- Acceder a centros privados, si su situación económica se lo permite.*

Esta situación agrava las desigualdades sociales, vulnera el principio de equidad territorial y atenta contra el derecho a una educación superior de calidad sin discriminación económica.

Compromiso con la universidad pública y el futuro de nuestros jóvenes

Desde el socialismo, reafirmamos nuestro compromiso con la educación pública como garante de igualdad real, justicia social y cohesión territorial. Defender la universidad pública es defender el futuro de nuestros pueblos, de nuestra juventud y de nuestra democracia.

Desde el PSOE de Las Gabias, no podemos permanecer en silencio ante este atentado institucional contra la universidad pública, el talento gabirro y granadino, y el derecho a una vida y educación digna. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Gabias presenta para su aprobación la siguiente:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 05/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537
25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Las Gabilas manifiesta su apoyo firme e inequívoco a la Universidad de Granada, reconociendo su papel esencial como motor social, económico y cultural, y como garante de igualdad de oportunidades para la juventud de nuestro municipio.*
2. *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía a garantizar una financiación suficiente, sostenible y equitativa del sistema universitario público andaluz, que permita su desarrollo estratégico y su capacidad vertebradora del territorio.*
3. *Instar a la Junta de Andalucía y a la Agencia ACCUA la inmediata restitución de los títulos denegados a la UGR, así como la adopción de criterios homogéneos, objetivos y públicos para la evaluación de nuevas titulaciones universitarias.*
4. *Trasladar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a los rectorados de las universidades públicas andaluzas, a los Consejos de Estudiantes y a los sindicatos mayoritarios del personal universitario, con el fin de garantizar su difusión y promover la adopción de medidas urgentes."*

Las intervenciones están recogidas en el acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los diecinueve miembros presentes: cinco votos a favor, por el grupo municipal socialista, D. Francisco Noguera Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez y D. Antonio Hernández Bimbela; y catorce votos en contra, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda desestimar la Moción del grupo municipal Socialista relativa a la defensa de los derechos de los jóvenes de Las Gabilas y de la Universidad pública.

8.- Moción del grupo municipal Partido Popular relativa al apoyo para la construcción de la VAU-5 (expediente 2025 37 25000117).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al portavoz del grupo municipal Partido Popular D. Javier Bravo Sánchez, que da lectura al contenido de la Moción, que se ha convertido en Declaración institucional por el acuerdo unánime de la Corporación.

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ARMILLA, CHURRIANA DE LA VEGA, LAS GABIAS (VAU5), PARA SU CONVERSIÓN A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SI ASÍ LO ESTIMA POR UNANIMIDAD LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 05/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537
25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Unos de los principales problemas que se vienen arrastrando desde años atrás en Las Gabias, es la escasez de infraestructuras de comunicación vial provocando saturación de tráfico de vehículos, más si cabe en horas punta en la carretera A-338, vía principal que atraviesa el núcleo urbano de Gabia Grande.

Este problema se ha ido incrementando desde la puesta en funcionamiento de la A44, provocando grandes atascos por ser vía de conectividad no solo de Las Gabias, sino de otros municipios colindantes.

En el mandato 2011/2015 el Gobierno del Partido Popular en la Diputación de Granada construyó un vial de 2.806 metros para unir la carretera N-323 con la rotonda existente en la margen izquierda del Río Dílar en la entrada del Polígono industrial Las Nieves con una inversión de 2,7 millones de euros.

Esta inversión ha permitido, en parte, mejorar la movilidad con los municipios metropolitanos y descongestionar algo de tráfico.

Desde hace más de 25 años La Gabias viene reclamando una circunvalación exterior que dé solución a esta problemática de forma definitiva, por lo que es prioritario que se sigan implementando y poniendo en marcha vías de comunicación que ofrezcan alternativas a la circulación de vehículos como alternativas de tráfico que no sea en exclusiva la A-338.

Desde el gobierno municipal del Ayuntamiento de Las Gabias, en 2020 se iniciaron los trámites para contar urbanísticamente con sistemas generales que permitieran poner en marcha la construcción de alternativas a nivel local.

En este sentido ya contamos con la Innovación 9 aprobada definitivamente y que es la que da viabilidad a este tipo de construcciones, donde en los próximos meses está previsto el inicio de la obra de la 2ª Fase del Vial de Machuchón y el Vial paralelo al Parque Carlos Cano de Híjar.

La junta de Andalucía comenzó en 2021 con los estudios previos para definir el nuevo trazado de la VAU-5, estudios que ya fueron analizados en sus distintas alternativas.

Y en 2022 comenzó los trabajos de redacción del anteproyecto y proyecto de construcción de la variante de Armilla, Churriana de la Vega y Las Gabias.

Un vial que, por el desarrollo urbanístico y el incremento de población que estamos viviendo, se hace absolutamente necesario para hacer de Las Gabias una ciudad mejor conectada y sin problemas de tráfico, favoreciendo los desplazamientos y evitando los atascos.

Por todo lo expuesto, el Grupos Políticos que conforman el pleno en el Ayuntamiento de Las Gabias, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1. Trasladar a la Junta de Andalucía la necesidad de esta Vía de comunicación en nuestra ciudad.*
- 2. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Las Gabias para la construcción de este Vial.*

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 05/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537
25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

3. *Solicitar a La Junta de Andalucía la agilización de los trámites necesarios para que dicha construcción comience en el plazo más breve posible.*
4. *Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía."*

Las intervenciones están recogidas en el videoacta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los diecinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Idefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez y D. Antonio Hernández Bimbela, y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; acuerda como DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

1. Trasladar a la Junta de Andalucía la necesidad de esta Vía de comunicación en nuestra ciudad.
2. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Las Gabias para la construcción de este Vial.
3. Solicitar a La Junta de Andalucía la agilización de los trámites necesarios para que dicha construcción comience en el plazo más breve posible.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía."

9.- Dar cuenta del informe sobre cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones, según el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y del período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, correspondiente al segundo trimestre de 2025 (expediente 2025 36 25001440).

Visto el expediente tramitado por el área de Tesorería denominado "MOROSIDAD Y PMP. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025" (expediente 2025 36 25001440).

Visto el contenido del informe de Tesorería, número 2025/078, emitido el 8 de julio de 2025, en cumplimiento del artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Considerando que el informe se ha realizado al amparo de los artículos 5 y 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio (en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre), por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando la obligación establecida en el artículo cuarto 4 de la Ley 15/2010, de 5 de

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3JOS2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 05/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537 25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3JOS2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al pleno de:

PRIMERO. - El informe de Tesorería, número 2025/078, de 8 de julio de 2025.

SEGUNDO. - El periodo medio de pago a proveedores (PMP) del Ayuntamiento de Las Gabias durante el segundo trimestre de 2025 ha sido de 18,65 días.

Quedando los asistentes enterados.

10.- Dar cuenta del informe de control financiero de la Intervención Municipal, de fecha 21/07/2025 relativo a la falta de inicio de expedientes de contratación sobre determinadas materias (Expediente 2025 32 25000004).

Visto el expediente nº 2025 32 25000004, relativo al Plan Anual de Control Financiero 2024-2025 "PACF_2024 FALTA INICIO EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. ERP/JARDINERIA/AYUDA A DOMICILIO/SERVICIOS DEPORTES.", del servicio de Intervención.

Visto el contenido del informe definitivo de control financiero emitido por el Interventor Municipal en fecha 21/07/2025, sobre la materia objeto del expediente.

Considerando lo dispuesto Artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. "Destinatarios de los informes".

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del informe de la Intervención Municipal de fecha 21/07/2025, relativo al expediente 2025 32 25000004, sobre control financiero permanente en materia de contratación y relativo a la falta de inicio de los expedientes relativos a la licitación (CSV 07E900128B6A00I1I3P1L9A0M7) que se detalla a continuación.

"INFORME DE CONTROL FINANCIERO (artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local). PACF 2024 "CONTRATACIÓN: FALTA INICIO EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN."

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 05/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202537 25000120 Fecha: 21/07/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO.
DEFINITIVO.**

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero para 2024, la Intervención verificara actuaciones realizadas sobre materias que aún no tiene cobertura contractual o que teniéndola están próximas a su finalización y existe un riesgo organizacional en su falta de implementación.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 05/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537
25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. El informe de control financiero de carácter provisional fue puesto en conocimiento el pasado 18/06/2025, a las áreas de Contratación, NNTT, Obras, Deportes, y al Técnico de Administración Especial; habiéndose presentando únicamente alegaciones por este último que se analizan como anexo al presente informe.

NOVENO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, del mismo se dio cuenta al Pleno de la Corporación en fecha 16 de diciembre de 2024 (expediente 2024 32 24000142 "PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2024 (PACF_2024-2025))y en su modificación operada, mediante acuerdo de Pleno de fecha 31/03/2025, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Municipal, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado para esta entidad para los ejercicios 2024-2025, en relación a la falta de inicio de expedientes de contratación.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

El riesgo analizado en esta materia reside en el incumplimiento de los principios de buena gestión económico, patrimoniales y legales. Desde el punto de vista organizativo el retraso y la imposibilidad de acudir a mecanismos de prórroga forzosa en la licitación del aplicativo de gestión municipal, pone en grave riesgo el funcionamiento ordinario de la

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 05/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537
25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

entidad.

Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de control permanente han sido realizadas concentrándose en los trabajos de control en las siguientes actividades:

- a) *El examen de registros del módulo de intervención.*
- b) *El examen de operaciones individualizadas y concretas.*
- c) *La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.*
- d) *El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.*
- e) *Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.*

3. OBJETIVOS Y ALCANCE¹

El alcance de los trabajos, se desarrolla partiendo del análisis de las facturaciones realizadas, determinando si se han desarrollado actuaciones tendentes a licitar las materias objeto de control, y el personal o servicio responsables de la materia.

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son: Comprobar si se ha cumplido el ordenamiento jurídico y además se valorará si esos actos se han ajustado a los principios generales de la buena gestión financiera, con el fin de mejorar la gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria, contable, organizativa y procedimental. Sin perjuicio que dicho control, por materias, pueda ser objeto de un análisis complementario por áreas o servicios.

4. VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓ²

Del análisis de la materia objeto de control, y debido a su relevancia cuantitativa o cualitativa, se han individualizado las siguientes materias:

1 Se señalarán, de forma sucinta, los objetivos del control y los aspectos y periodo de la gestión que son objeto de análisis. Cuando dentro de los objetivos del control se contemple la verificación de elementos de legalidad y cumplimiento deberá delimitarse su alcance con precisión.

2 Se expresará una valoración global sobre los resultados de las actuaciones de control debiendo describir de forma clara y sucinta las cuestiones clave en las que se fundamenta.

El ámbito de las manifestaciones recogidas en la valoración global deberá ser consistente con el objetivo y alcance recogidos en el apartado anterior.

Para los informes de auditoría, el auditor expresará una opinión global sobre los resultados de los trabajos de auditoría. Exceptuando el ámbito de la auditoría de cuentas, en el que se dispone de normativa técnica de referencia, en relación con los restantes objetos de los trabajos de auditoría pública, en ausencia de regulación específica, se podrá sustituir la emisión de opinión por una valoración global. Se podrá denegar la emisión de una valoración global cuando se produzcan limitaciones al alcance relevantes que impidan la aplicación de normas o procedimientos de control y auditoría que a juicio del interventor delegado, regional o territorial resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del control.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 05/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537
25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

- A) **Prestaciones del servicio de ayuda a domicilio**, si bien el mismo por su elevadísimo importe de facturación fue incluido inicialmente, indicar que en la actualidad esta iniciada su licitación mediante expediente 2025 22 25000039, que fue remitido a fiscalización, en mayo de 2025 y enviando el anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. (A la fecha de emisión del presente informe definitivo indicar que continua la tramitación del expediente, en fase de estudio de las ofertas presentadas).
- B) **Prestaciones del servicio de jardinería**, véase anexos de facturaciones. Desde la fecha de emisión del informe provisional 18/06/2025, se ha reactivado la tramitación del expediente 2024 22 24000130 "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y ESPACIOS LIBRES DEL MUNICIPIO DE LAS GABIAS", el cual se abrió en agosto de 2024. Encontrándose en la actualidad en fase de publicidad de contrato.
- C) **Prestaciones del servicio de deportes (monitores y socorristas)**, véase anexos de facturaciones.
- D) Situación del contrato relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTERNA (ERP) Y DE E-ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS".

Sin perjuicio de que el análisis deba de extenderse a otras materias que si bien, a nivel cuantitativo no tienen la misma relevancia, el paso del tiempo, sí que hace que adquiera dicha significación, como pudieran ser las **licitaciones asociadas a determinadas actuaciones musicales y las producciones técnicas vinculadas, suministros florales, prestaciones de servicios relativas a transporte y/o organización de cursos y actividades.....** Siendo los **hechos comprobados** los siguientes:

1. Prestaciones del servicio de jardinería:

Consta inicio de expediente de licitación, 2024 22 24000130, abierto en agosto de 2024, y en el que consta: PPT, informe de personal a subrogar, y memoria. Actualmente reiniciada la licitación.

La previsión de licitación se lleva incluyendo en el Plan anual de contratación desde 2021, y la valoración incluida en dichos planes es sensiblemente inferior a la contemplada en la licitación actual.

Importe facturado en 2024: 13 facturas por importe acumulado de 257.709,67 euros (ver anexo).

Importe facturado en 2025 hasta la fecha de emisión del informe: 5 facturas por importe acumulado de 87.884,72 euros (ver anexo).

En la licitación en marcha, constan cuatro empleados a subrogar, por el adjudicatario del contrato.

Datos de plantilla municipal 2025:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 05/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537 25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

II.5.- ESTUDIOS PRIMARIOS/ED PRIMARIA O EQUIVALENTE			
DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
MONITOR DE MEDIO AMBIENTE	1	1	0
PEÓN ELECTRICISTA	2	2	0
PEÓN JARDINERÍA	1	1	0

2. Prestaciones del servicio de deportes (monitores y socorristas)

No consta inicio de expediente de contratación. Consta la inclusión del contrato objeto de estudio en el Plan Anual de Contratación para el año 2024, aprobado mediante Decreto 2023/03184, de 27 de diciembre, de Alcaldía. No consta su inclusión en el Plan anual de contratación 2025.

Del historico de facturaciones se desprende que se estan contratando los servicios de: socorristas, monitores de sala fitness, gimnasio y natación así como los servicios de recepción.

Importe facturado en 2024: 22 facturas por importe acumulado de 308.983,95 euros (ver anexo).

Importe facturado en 2025 hasta la fecha de emisión del informe: 4 facturas por importe acumulado de 91.407,20 euros (ver anexo).

Datos de plantilla municipal 2025:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
SOCORRISTAS	3	3	0
MONITOR DEPORTIVO	3	3	0
MONITOR NATACIÓN	4	2	2
QUIRÓFANO	3	3	0

Resulta especialmente llamativo que se haya acudido a una empresa que esta operando sin la necesaria cobertura contractual no ya para prestaciones vinculadas con la practica deportiva en las instalaciones municipales, sino tambien para servicios de recepcón, y que tal y como consta en el expediente este utilizado aplicativos y medios municipales, desconociendo el funcionario que suscribe si se esta cumpliendo la normativa en materia de protección de datos y Esquema Nacional de Seguridad.

3. ERP-APLICATIVO INFORMÁTICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Consta la inclusión del contrato en el Plan Anual de Contratación para el año 2025, aprobado mediante Decreto 2024/02922, de 30 de diciembre, de Alcaldía.

Consta expediente de contratación aperturado, en fecha 11/02/2025, 2025 32 25000004, en el que obra como documentación administrativa la siguiente:

- DACIS.
- Providencia de inicio de expediente suscrito por la Delegada de Servicios Generales, en fecha 19/02/2025, con el siguiente literal:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202537 25000120
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025		Fecha: 21/07/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 05/09/2025		Hora: 00:00
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

SOLICITO

PRIMERO. – Iniciar la redacción de la documentación técnica por parte del Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Las Gabias, D. Jaime Valenzuela Bruque; con la asistencia necesaria por parte del área de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Las Gabias.

SEGUNDO. – Realizar los trámites necesarios para la contratación de dicho servicio por parte del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Las Gabias, autorizando para la solicitud de los informes necesarios a las diferentes áreas.

Antecedentes destacables en la cobertura del servicio:

Mediante contrato administrativo, expediente 2018 22 1800057, se licito y adjudico a la mercantil GT3 SOLUCIONES SL, con CIF B95520541, el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTERNA (ERP) Y DE E-ADMINISTRACIÓN.", de fecha 27/05/2019, con una duración de dos años, y una posibilidad de prórroga que se ejecuto de otros dos años. El plazo de prórroga se extendio desde el 4 de junio de 2021 al 3 de junio de 2023.

Mediante contrato administrativo licitado a través de un procedimiento negociado sin publicidad, expediente 2023 22 23000077 "2º PROCEDIMIENTO, CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTERNA (ERP) Y DE E-ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES, se adjudico a ESPUBLICO SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. con CIF A50878842, el citado contrato, una vez justificado en el expediente que la citada mercantil, por motivos técnicos, es la única que puede ejecutar el objeto del contrato.

Este contrato fue objeto de prórroga (Decreto 01363/2024), desde el 19/08/2024 hasta el 18/08/2025.

El presente contrato no contiene la posibilidad de extenderse más alla del 18 de agosto del presente, al no cumplirse lo estipulado en la cláusula octava del pliego, en relación con el artículo 29.4 de la LCSP.

Constando en el citado expediente comunicación de la vigente adjudicataria NRE 202300018967 de fecha 28/11/2023, en la que se pone en conocimiento "la próxima obsolescencia de los módulos de Administración Electrónica de este producto SWAL".

Constando igualmente en el expediente informe de fecha 30/01/2025 del Jefe de la Sección Técnica de Nuevas Tecnologías, en el que se pone de manifiesto:

III. Situación actual

El actual sistema de gestión (SWAL), ha demostrado ser insuficiente para satisfacer las crecientes demandas de gestión municipal. En gran medida motivado, por el estado progresivo de obsolescencia tecnológica, y que así acredita la actual propietaria del software ESPUBLICO, con su comunicado NRE 202300018967 de fecha 28/11/2023.

Otros aspectos, reseñables:

En los últimos ejercicios y ante la situación de finalización de los contratos que daban cobertura al uso de la aplicación informática que opera en la actualidad, se han desarrollado diversas demostraciones de aplicaciones de mercado, en las que hemos participado los diversos servicios troncales del ayuntamiento, del mismo modo se ha solicitado y remitido los requisitos mínimos legales y operativos que ha de tener la herramienta de gestión electrónica de expedientes, para preparar la nueva licitación del servicio.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 05/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537
25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Ante la importancia de la existencia de cobertura en esta materia, se apertura expediente de control financiero en enero de 2025, para determinar las áreas o servicios responsables de la tramitación del mismo, requiriéndose al actual responsable de contrato, técnico de administración especial y técnico del área de contratación, información ampliatoria del estado de tramitación del expediente, de las cuales no se podía desprender una unidad, o servicio, responsable de impulsar la licitación de un servicio vigente en la actualidad.

Situación que se revierte a través, de la ya mencionada, Providencia de inicio de expediente suscrito por la Delegada de Servicios Generales, en fecha 19/02/2025.

No consta justificación alguna en el expediente de contratación, respecto a la paralización en la tramitación de la licitación del nuevo contrato.

Siendo las **recomendaciones** de esta intervención las que a continuación se detallan:

1. En relación a las contrataciones sin la tramitación del o de los expedientes administrativos que den cobertura a los servicios:

1.1. Es necesario que ante las carencias de la actual plantilla, se realice una planificación adecuada para dimensionar las necesidades de los servicios que en la actualidad se prestan de forma directa por personal propio (jardinería y actividades varias servicio deportes). Planificando mediante la tramitación de los oportunos expedientes (**en el caso que proceda**), y evaluando los cambios de forma de gestión de directa a indirecta, o la forma de prestarlos manteniendo la gestión directa.

Esta práctica administrativa, de cambio de forma de gestión "de facto", conlleva por aplicación de los convenios colectivos aplicables, la subrogación de los trabajadores que prestan el servicio, a la hora de regularizar la situación mediante su licitación.

El cambio de forma de gestión requiere, con carácter general la adopción del correspondiente acuerdo municipal, previa acreditación que la forma en la que se pretende prestar el servicio es la más adecuada, de acuerdo con los correspondientes informes que acrediten que la forma elegida es la más sostenible y eficiente (artículo 85.2 LRBRL), aspecto que se está conculcando.

Cabe recordar que este cambio de "necesidades" no se produce, si no de forma progresiva, existiendo soluciones viables como podría ser: creación de bolsas de empleo, adaptaciones de plantilla....., sin necesidad de acudir a un cambio de forma de prestación del servicio, sin la tramitación de los mecanismos que le den viabilidad jurídica y económica, ya que se están "dimensionando" los servicios sin el previo estudio que les de viabilidad (bastaría con comprobar los horarios de las instalaciones deportivas, y la oferta de actividades dirigidas de hace unos años, con las vigentes, para poder medir en que medida esta necesidad de cambio ha sido consecuencia de una inadecuada plantilla, o por falta de activación de mecanismos que la hagan viable, o por cambios organizativos que requieran un uso más intensivo de personal).

1.2. La regularización de los servicios, en el caso de que sea la solución más idónea, vía contratación administrativa.

Es necesario que se activen los mecanismos administrativos necesarios para regularizar las prestaciones, acudiendo a apoyo externo en el caso de que esta administración sea incapaz de realizar la documentación técnica que les de soporte. Siendo difícilmente justificable el retraso en la regularización de las prestaciones, que en algunos casos se extiende a años.

2. En relación al ERP-APLICATIVO INFORMÁTICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.:

Es necesario que se activen los mecanismos administrativos necesarios para regularizar la prestación, acudiendo a apoyo externo en el caso de que esta administración sea incapaz de

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 05/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202537 25000120 Fecha: 21/07/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

realizar la documentación técnica que les de soporte; si bien este aspecto no resultaría aplicable ya que se trata de un servicio licitado en el pasado, y que esta administración licito de forma solvente sin acudir a auxilios externos.

Asimismo, se estima que las siguientes deficiencias deberán ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, siendo objeto de verificación en la siguiente actuación de control que se lleve a cabo:

1. La licitación de los servicios de actividades y prestaciones de deportes, y el ERP municipal.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES³

De las actuaciones de control realizadas, cabe destacar como **aspectos más significativos los siguientes:**

Los cambios de forma de gestión o forma de prestación, sin la tramitación de los procedimientos administrativos que les den cobertura, y evalúen la viabilidad jurídica y económica de los cambios.

La prolongación en el tiempo de prestaciones sin cobertura contractual por importes más que significativos.

La falta de tramitación del ERP municipal, que inevitablemente llevará a una situación de inexistencia de cobertura contractual de la herramienta administrativa sobre la que pivota la gestión municipal, o la inexistencia de la aplicación en sí, no constando justificación en el expediente, por el personal responsable, de las circunstancias que hayan podido dar lugar a esta situación, o que vengan a paliarlas.

Por esta Intervención, y de acuerdo con su importancia cualitativa y cuantitativa, se procede a valorar de especial importancia **la corrección de las siguientes deficiencias detectadas:**

La licitación de los servicios de actividades y prestaciones de deportes, y el ERP municipal.

Proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

Es necesario que se perfilen y delimiten las competencias orgánicas y funcionales del personal responsable de los servicios, incluso vía modificación de la RPT, en el caso de que sea necesario.

El Interventor Municipal.

En Las Gabilas (Granada), en el día de la fecha de la firma digital.

CONTRATACIÓN/DEPORTES/TAE y NNTT.”

11.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 1645 de 24 de junio de 2025 hasta el 1839 de 21 de julio de 2025 (expediente 2025 37 25000120).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2025/1645 de 24 de junio de 2025 hasta el

³ Se destacarán los aspectos más significativos de los resultados obtenidos en el control realizado, valorando su relevancia cuantitativa o cualitativa, así como los efectos que de los mismos se pudieran derivar.

Se propondrán las posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto y si fuera procedente se propondrá al órgano gestor que realice las actuaciones tendentes a la recuperación de cantidades indebidamente pagadas o justificadas. La información a incluir en este apartado debe ser la necesaria para que mediante su lectura los destinatarios del informe puedan tener un conocimiento adecuado y suficiente de los resultados obtenidos.

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 05/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202537 25000120 Fecha: 21/07/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

2025/1839 de 21 de julio de 2025.

Quedando los asistentes enterados.

12.- Asuntos de urgencia.

No hubo

10.- Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas formulados en la sesión están recogidas en el videoacta.

**RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL
PLENO ANTERIOR.**

Pregunta número 1, respecto al acceso al barrio de Los Conquistadores, sobre la previsión de actuación existente ante los atascos producidos por las obras del metro.

Respuesta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dando cumplimiento al mismo, se le da traslado de la respuesta a la pregunta planteada oralmente en el transcurso de la sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de 30 de junio de 2025, por el portavoz del grupo municipal socialista.

Las tan esperadas obras que se están realizando en Las Gabias de la ampliación de la línea del metropolitano de Granada suponen en algunos momentos puntuales algún inconveniente para los vecinos en forma de corte de calle, o de acerado en este caso. La empresa constructora tuvo que cortar un tramo de acerado en la calle Progreso, impidiendo a los vecinos pasar por ese lado, pero dejando disponible la acera de enfrente para poder pasear por esta calle.

Una vez finalizados los trabajos de pavimentación de dicha acera y colocado las medidas de seguridad necesaria, se habilitó otra vez el paso por esta misma acera. Además, tras conversación con la empresa constructora, se habilitó otro paso peatonal en la intersección de la calle Aurora y la calle Fray Bartolomé de las Casas.

Tras conversaciones con muchos vecinos de la zona, me recalcan la satisfacción por el avance de las obras, por la buena ejecución y por las ganas que tienen de ver, por fin, hecha una realidad tan ansiada infraestructura, que va a mejorar la vida y la movilidad de muchos vecinos de Las Gabias.

Una vez más, y siempre velando por el interés general de la ciudad y de la información sobre las cuestiones que usted desee conocer, nos ponemos a disposición para explicárselas, pero desde la lealtad institucional, con espíritu constructivo y trabajando por el bien común de Las Gabias.

Pregunta número 2, respecto al proyecto SMART CITY en Híjar, ya que tras un accidente ocurrido en esa zona se han pedido las grabaciones y la Policía Local comunica al interesado que las cámaras no funcionan, por lo que solicita que se informe del proyecto, ofertas, partidas ejecutadas, coste efectivo, responsable de las cámaras y su funcionamiento.

Respuesta: Se adjunta acta de recepción del proyecto piloto donde se determinan los elementos instalados y el coste de los mismos. Le ruego a usted información más precisa sobre quien solicita las imágenes, a quien se las solicita y a través de que medio. Hay que ser

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 05/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32

EXPEDIENTE :: 202537
25000120
Fecha: 21/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

riguroso en la solicitud de información, indicándole que se realice por los cauces legalmente establecidos, para que se le dé respuesta por el mismo medio. La versión de una persona ha solicitado, le han dicho o le han contado, tergiversa la realidad. Por lo que la forma de relacionarse con la administración debe ser a través de los cauces legales establecidos, y más tratándose de la solicitud de imágenes cuyo contenido puede afectar a datos protegidos.

Debería usted conocer, que no se hace entrega de ninguna información ni grabación a nadie cuya petición no esté realizada formalmente por quien esté autorizado a recibirla, analizándose dicha petición por los servicios jurídicos y respondiendo formalmente sobre el derecho de acceso a dichos datos o no, para que todas las personas pueden tener las garantías y la seguridad jurídica que merecen.

Pregunta número 3, respecto a los incendios que se han producido en el término municipal, ya los bomberos no han acudido o han tardado en llegar, teniendo que hacerse cargo Protección Civil. Pregunta si se va a poner una queja formal al Consorcio de bomberos y si se van a exigir responsabilidades.

Respuesta: NO

Pregunta número 4, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, referida a la implantación del Sistema CER y la falta de señalización de las colonias felinas, solicitando una aclaración de la concejala al respecto.

Respuesta: De conformidad al requerimiento recibido en el que se ha trasladado la pregunta número 4 planteada oralmente en la sesión de Pleno del ayuntamiento de Las Gabias de 30 de junio de 2025, correspondiente a la competencia de la Concejala de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible, se responde:

El Ayuntamiento de Las Gabias sigue trabajando en el sistema de gestión de colonias felinas del municipio en el que está incluido el Sistema CER y la señalización de las mismas. El sistema seleccionado incluye una visión técnica global, pero personalizada de cada una de las colonias.

Pregunta número 5, solicitando que se arregle la iluminación en el Pabellón de Híjar, pues no hay luz desde hace bastante tiempo, según le han trasladado los vecinos.

Respuesta: Luz hay, aunque está pendiente un cambio de luminaria a Led que está en proceso.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

LA VICESECRETARIA
Fuentsanta Navarro Pavón

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202537 25000120
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 05/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32	Fecha: 21/07/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2025-09, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabilas el día veintiocho de julio de dos mil veinticinco, ha sido aprobada en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día cinco de septiembre de dos mil veinticinco.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Las Gabilas, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO
Francisco Javier Puerta Martí

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202537 25000120
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 05/09/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 05/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2025 14:33:32	Fecha: 21/07/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90012E4D200J3J0S2G9Q5B8

